



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**FARMACIA PROFAR**

**DFZ-2022-1951-XIII-PC**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Claudia Pastore Herrera</b>	X _____ Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización
Elaborado	<b>Venicia Martínez Hernández</b>	 _____ Venicia Martínez Hernández Fiscalizadora

**SEPTIEMBRE 2022**



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	4
4.1	Revisión Documental.....	4
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	5
6	CONCLUSIONES.....	9
7	ANEXOS.....	10



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Farmacia Profar”, localizada en Pérez Valenzuela 1077, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la resolución Exenta N°3 / ROL D-038-2021 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en dar cumplimiento con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido según lo establecido en la normativa legal vigente, el D.S. N°38/11 MMA, a través de encierros acústicos, considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente singularizado como Unidad condensadora Sala de Frío DANFOSS MT36JG4FVE, lo que consiste en la instalación de paneles aislantes tipo sándwich fabricados con interior en lana de roca de alta densidad y planchas de acero galvanizado en ambas caras

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que el titular implementó las medidas de control de ruido comprometidas bajo los lineamientos indicados, dando cumplimiento satisfactorio a la ejecución del Programa de Cumplimiento.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> FARMACIA PROFAR	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Pérez Valenzuela 1077, Providencia Región Metropolitana
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Providencia	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> FARMACIA ACCESO S.A	<b>RUT o RUN:</b> 76.364.849-4
<b>Domicilio titular:</b> Pérez Valenzuela 1077, Providencia Santiago, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica	-
2	PdC	Res. Ex. N°3 / Rol D-038-2021	25/03/2021	SMA	Aprueba programa de cumplimiento presentado por Farmacia Profar y suspende procedimiento administrativo en su contra	-

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Revisión Documental

##### 4.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente documento	Observaciones
1	Registro fotografías como medio de verificación al Programa de Cumplimiento, Registro fotográfico situación inicial imágenes conversión unidades	Documento entregado por el titular	Entregado en plazo
2	Factura materiales, construcción, traslado e instalación	Documento entregado por el titular	Entregado en plazo
3	Reporte de inspección ambiental N° 091102021, emitido por la ETFA ACUSTEC	Reporte final del Programa de Cumplimiento	Entregado en plazo
4	Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento	Documento entregado por el titular	Entregado en plazo
5	Comprobante envió reporte final SPDC-1191-2021	Reporte final del Programa de Cumplimiento	Entregado en plazo



## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción</b>
La obtención, con fecha 04 de octubre de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.
<b>Normativa pertinente</b>
Decreto Supremo N°38/2011 MMA, “Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica”.
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción</b>
Respectos de los efectos producidos por la infracción, no es posible dar cuenta de elementos que comprueben la existencia de efectos negativos derivados de la infracción de manera determinante. No siendo necesaria la adopción de medidas provisionales por daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero debe ser perforado en un 60%	Fecha de Inicio 18-03-2021 Fecha de Término 18-06-2021	No aplica, ya que no es un requerimiento señalado por el Programa de Cumplimiento ni la Resolución Aprobatoria.	1. Presupuesto solicitado para la implementación de la medida 2. Registro de fotografías, donde se encuentran: Fotografía fechada y georreferenciada que ilustra la situación antes de la implementación de la acción de encierro acústico. Fotografía fechada y georreferenciada después de la implementación de la medida de encierro acústico. 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustran el antes y después de la ejecución la medida, con las respectivas conversiones para obtener coordenadas UTM DATUM WGS84.	Se revisa el reporte 1 entregado por Farmacia PROFAR S.A. el cual evidencia la instalación de dos barreras acústicas en el patio técnico exterior. A su vez, adjuntan presupuesto de encierro acústico, registro de fotografías fechadas y georreferenciadas el día 11 de junio de 2021, acompañadas de la conversión a UTM y la factura de materiales, construcción, traslado e instalación. Dado lo anterior, se considera que la acción 1 se encuentra ejecutada conforme.



N°	Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
				4. Factura que incluye compra de materiales, construcción, traslado e instalación de la cámara de insonorización	
2	Medición de ruidos con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el DS N° 38/2011	Fecha de Inicio 18-03-2021 Fecha de Término 18-06-2021	No aplica, ya que no requerido por el Programa de Cumplimiento ni la Resolución Aprobatoria.	<p>1. Presupuesto ACUSTEC</p> <p>2. Correo electrónico de fecha 22 de junio, enviado a doña Palmira Oyanguren Muñoz, por medio del cual se le solicita confirmar que no se encuentra disponible para que ACUSTEC realice la medición final de ruidos desde su departamento, la cual se encontraba programada para el jueves 24 de junio en horario nocturno. Lo anterior de conformidad a la conversación telefónica sostenida el mismo 22 de junio con la denunciante, durante la cual ésta señaló que no autorizaba efectuar la medición desde su departamento</p> <p>3. Reporte de Inspección Ambiental emitido por ACUSTEC con fecha 01 de julio de 2021</p> <p>4. Factura número 3.702, emitida por ASESORIAS Y PROYECTOS ACUSTEC LTDA.</p>	<p>Se revisan los medios verificadores de la Acción 2, dentro del cual se adjunta la factura del informe elaborado por la Entidad Técnica de Fiscalización Acustec Ltda., y el respectivo informe técnico con fecha 01 de Julio de 2021.</p> <p>Se revisa el informe N°091102021 emitido por la ETFA Acustec:</p> <p><b>a. Instrumental:</b> Tanto sonómetro como calibrador acústico cuentan con certificado de calibración periódica vigente, expendido por el Instituto de Salud Pública de Chile. Cumpliendo con la Norma Técnica N°165, según el Decreto Exento N°542 de 27 de agosto de 2015 del MINSAL.</p> <p><b>b. Metodología:</b> Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicado en el D.S. N°38/11 del MMA, en cuanto a posicionamiento de sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones.</p> <p><b>c. Zonificación:</b> Se corrobora el uso de suelo de los receptores y la homologación de zonas, ubicándose estos en zona UpEC del Plan Regulador de Providencia.</p> <p><b>d. Resultados:</b> A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el D.S. N°38/11 MMA, es posible indicar que la fuente no supera los límites establecidos para zona III</p>



N°	Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización								
					<p>de la Norma de Emisión en periodo nocturno</p> <p><i>Tabla 1. Resultados medición ETFA.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Receptor</th> <th>NPC (dBA)</th> <th>Límite máximo permisible (dBA)</th> <th>Superación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>49</td> <td>50</td> <td>No supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 2 se encuentra ejecutada conforme.</p>	Receptor	NPC (dBA)	Límite máximo permisible (dBA)	Superación	1	49	50	No supera
Receptor	NPC (dBA)	Límite máximo permisible (dBA)	Superación										
1	49	50	No supera										
3	Carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC.	<p>Fecha de Inicio 18-03-2021</p> <p>Fecha de Término 01-04-2021</p>	No aplica, ya que no es requerido por el Programa de Cumplimiento ni la Resolución Aprobatoria.	<p>1.Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento</p> <p>2.Comprobante validación Programa de Cumplimiento</p>	<p>Se revisa el comprobante envió reporte CCPDC-934 y el comprobante validación programa de cumplimiento CVPDC-936.</p> <p>A partir de lo señalado respecto de la presente acción, puede acreditarse, a través del comprobante de envío, que dicha carga fue efectuada. Dado lo anterior, se considera que la acción 3 se encuentra ejecutada conforme.</p>								
4	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC.	<p>Fecha de Inicio 18-03-2021</p> <p>Fecha de Término 18-06-2021</p>	No aplica, ya que no es requerido por el Programa de Cumplimiento ni la Resolución Aprobatoria.	El medio de verificación de esta acción corresponde precisamente a la presentación del Reporte Final	<p>Se revisa el comprobante envió reporte final SPDC-1191-2021, puede concluirse que FARMACIA ACCESO S.A. ha dado total cumplimiento a la Acción N°4 del Programa de Cumplimiento en ejecución, ya que se presentó un Reporte Final en el cual se acompañó los medios de verificación correspondientes a las acciones números 1, 2 y 3.</p> <p>El plazo de término correspondía al día 18-06-2021, sin embargo, a través de Res. Ex. N°4/ Rol D-038-</p>								



N°	Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					2021 se le otorga una prórroga de 2 meses, por lo tanto, se entregó dentro del plazo señalado.



## 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, 2, 3 y 4 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Res. Ex. N°3/ROL D-038-2021 de esta Superintendencia.

Del total de las acciones verificadas, basado en la documentación entregada por el titular, se puede indicar que se dio cumplimiento satisfactorio a la ejecución del Programa de Cumplimiento.



## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N°3 /ROL D-038-2021 de 17 de marzo de 2021 que aprueba Programa de Cumplimiento de Presentado por Farmacia Profar., y suspende procedimiento administrativo en su contra
2	Res. Ex. N°4 / ROL D-038-2021 de 2 de julio de 2021. Resuelve solicitud de ampliación de plazo
3	Reporte de inspección ambiental N° 091102021, ETFA ACUSTEC
4	Reporte final con los medios verificadores de las acciones 1, 2, 3 y 4

